La suscrita jefe de la oficina de dirección de jurídica de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José del Guaviare (EMPOAGUAS E.S.P.), **LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.453.944 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución No.021 del 16 de enero del 2026 y acta de posesión No. 002 de 2026.

CONSIDERANDO

1.Que, con 29 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de **SUMINISTRO N°003 de 2026** entre **EMPOAGUAS E.S.P** con, **CONSORCIO SUMINISTROS PLUVIALES 2026** Nit 902028155- R/L LEONARDO FABIO BRIÑEZ OROZCO C.C No 1.120.570.968 expedida San José del Guaviare,

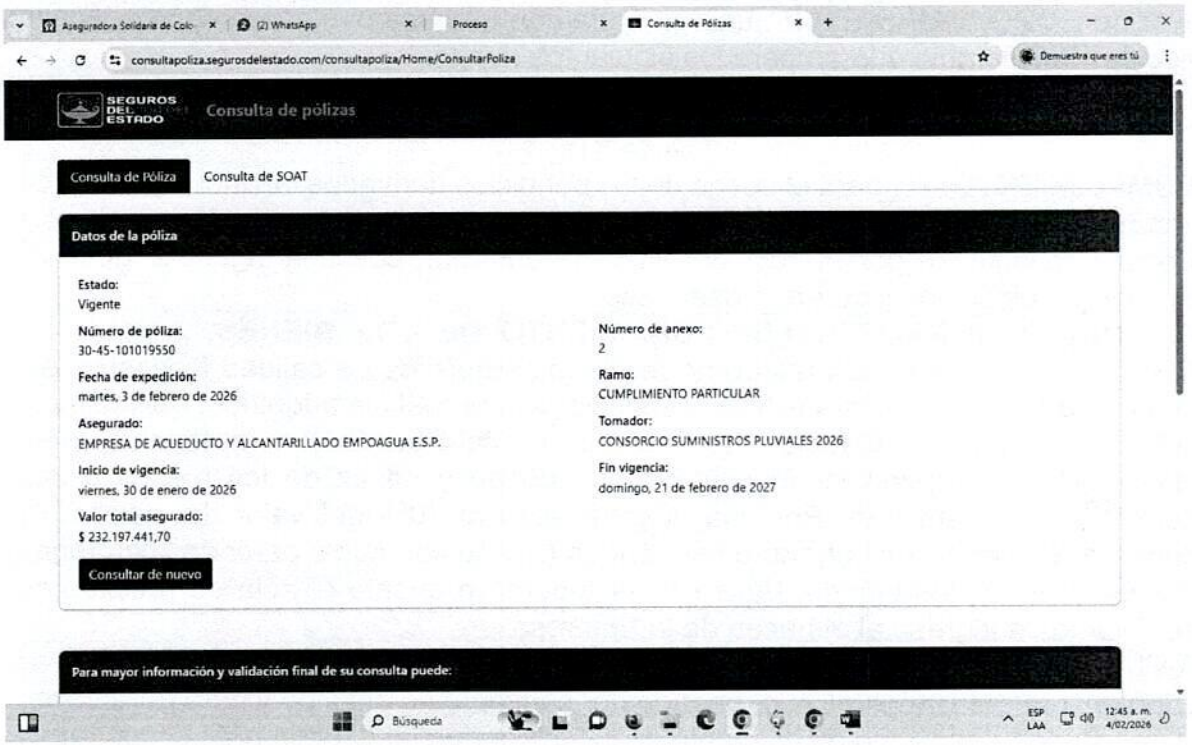
2.Que, en la Cláusula **SEPTIMA GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Por una cuantía igual al 10% del valor del valor del contrato. El término de cobertura será por un (1) año contado a partir de la entrega e instalación de los bienes. Para ello se tendrá en cuenta el acta de recibido o certificado de ingreso al almacén de la Empresa.
ANTICIPO: Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, con una cobertura igual al tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

3.El día 30 de enero de 2026, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento N°30-45-101019550 Anexo 0 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de expedición 30/01/2026, la cual, una vez revisadas desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados, según contrato.

4.El día 30 de enero de 2026, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento N°30-45-101019550 Anexo 2 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de expedición 03/02/2026, la cual, una vez revisadas desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados, Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo de conformidad con el acta de inicio de fecha 30/01/2026 se trasladan las vigencias de los amparos. Los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar.

5.Que una vez realizada la consulta en la **https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/se** evidencia que se encuentra vigente:



En mérito de las anteriores consideraciones este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento N°30-45-101019550 Anexo 2 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A con fecha de expedición 03/02/2026 con los siguientes amparos.

DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$33.171.063.10	30/01/2026 – 21/06/2026	X	
Buen manejo del Anticipo	$165.855.315.50	30/01/2026 – 21/06/2026	X	
Calidad y Correcto Funcionamiento	$33.171.063.10	Si ampara 1 año 0 meses y 0 dias	X	
Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo de conformidad con el acta de inicio de fecha 30/01/2026 se trasladan las vigencias de los amparos. Los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar.				

Dada en San José del Guaviare, a los tres (03) días del mes febrero de del año 2026.

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Dirección jurídica
EMPOAGUAS E.S.P

Anexo: Copia del contrato
Copia del certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
Copia del Registro presupuestal (R.P)

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz - Dirección Jurídica
Digitó: Yenny Marcela Linares Medina-Auxiliar Administrativo